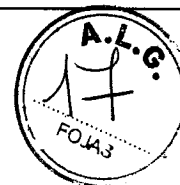




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° **140/20** .-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto y su Anexo I, obrante a fojas 3/5, por el que se propicia exceptuar del cumplimiento del "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" y de la prohibición de circular a las personas afectadas al acto de apertura de licitaciones públicas y privadas, autorizar a la Contaduría General de la Provincia a disponer la apertura de estas últimas y exigir a las personas que se trasladen por tal motivo la Autorización para Circular que emite el Gobierno Provincial a través de la página web www.certificadocirculacion.lapampa.gob.ar (conf. arts. 1°, 2° y 3°).

I - Al respecto, conviene recordar que, a raíz de la pandemia originada por el coronavirus (COVID-19), así declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han dictado diversas medidas, entre las más importantes, las contenidas en los **Decretos N° 521/20 y 522/20** ratificados por **Ley N° 3214**.

Asimismo, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20**, dispuso las medidas de "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" y de prohibición de circular (prorrogadas sucesivamente por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 hasta el 8 de junio de 2020, inclusive).

Precisamente, en el artículo 6° del D.N.U. N° 297/20 se enunciaron las personas exceptuadas del cumplimiento del "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" y de la prohibición de circular,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

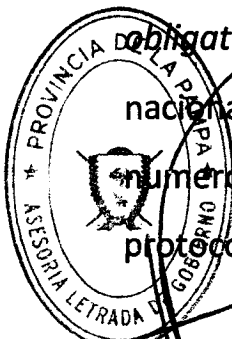
DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

en tanto estén afectadas a la realización de actividades y a la prestación de servicios declarados esenciales en la emergencia, entre ellas, en el Punto 2, las *“Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”*.

Además, por el artículo citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de coordinador de la *“Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”*, a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observare en el cumplimiento de la normativa dictada en la materia.

De esta manera, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron, paulatinamente, las excepciones dispuestas inicialmente (*véanse Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación N° 429/20, N° 450/20 y N° 468/20, 810/20*, entre otras).

En el ámbito Provincial, el Poder Ejecutivo ha exceptuado del cumplimiento del *“aislamiento social, preventivo y obligatorio”* y de la prohibición de circular, en el marco de la normativa nacional vigente y aplicable, a personas que realizan y/o están afectadas a numerosas actividades y/o servicios, quienes deben cumplir con los protocolos sanitarios epidemiológicos pertinentes que han sido evaluados y





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20

aprobados previamente por la Autoridad Sanitaria Provincial (véanse Decretos N° 726/20, 744/20, 764/20, 919/20, 927/20, 1089, entre otros).

II – Ahora bien, de lo normado por el artículo 6°, Punto 2, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se desprende que el **procedimiento de selección del contratista Estatal**, regulado en la Ley N° 3 –De Contabilidad- y el Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones-, **se encuentra habilitado**, pues se trata del desarrollo de una actividad esencial para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial y –así- la prestación de los servicios esenciales que desde la misma se brindan.

Consecuentemente, **las personas afectadas al mentado procedimiento de selección ya se encuentran exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”** y de la prohibición de circular, con lo cual, **no luce oportuno preverlo** tal como se pretende a través del decreto proyectado (conf. art. 1°, ANEXO I).

No obstante lo dicho, teniendo en cuenta que existen actos particulares del **procedimiento de selección del contratista Estatal** que se desarrollan con la confluencia de personas –autoridades, empleados, oferentes- (v.gr. art. 48, Decreto Acuerdo N° 470/73), a los fines de adecuar esos actos a esta realidad pandémica de público y notorio conocimiento a los fines de prevenir al máximo posible el peligro de contagio del COVID 19 durante la realización de los mismos, **resulta necesario establecer un protocolo con las pautas y medidas sanitarias epidemiológicas a implementarse en los mismos.**





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

A tales efectos, tal como fue requerido por este Organismo a fojas 10, la Autoridad Sanitaria Provincial confeccionó el **"PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL"**, que rola a fojas 11/16, que corresponde aprobar a través del acto administrativo proyectado que, por cierto, a los efectos de no dilatar el trámite de autos, **a título de colaboración se adjunta con el presente.**

III – Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que el proyecto de decreto que se acompaña se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 05 JUN 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

SANTA ROSA,

VISTO:

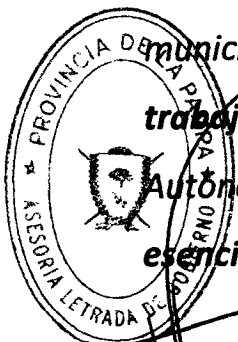
El Expediente N° 5281/20, caratulado: "CONTADURIA GENERAL S/APERTURA DE LICITACIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la pandemia originada por el coronavirus (COVID-19), se han dictado diversas medidas, entre las más importantes, las contenidas en los **Decretos N° 521/20 y 522/20** ratificados por **Ley N° 3214**;

Que, a fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20**, dispuso las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de prohibición de circular (prorrogadas sucesivamente por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 hasta el 7 de junio de 2020, inclusive);

Que, en el **artículo 6°** del referido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se enunciaron las personas exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en tanto estén afectadas a la realización de actividades y a la prestación de servicios declarados esenciales en la emergencia, entre ellas, en el Punto 2, las "Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades**";





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

Que, de dicha previsión normativa se desprende, entonces, que el **procedimiento de selección del contratista Estatal** (conf. Ley N° 3 –De Contabilidad- y Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones-), en tanto actividad esencial para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial y, por ende, la prestación de los servicios esenciales que desde esta se brindan, **se encuentran habilitado;**

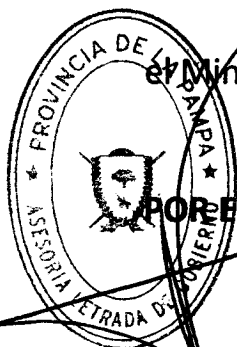
Que, sentado ello, teniendo en cuenta que existen actos particulares del procedimiento de selección del contratista Estatal que se desarrollan con la confluencia de personas –autoridades, empleados, oferentes- (v.gr. art. 48, Decreto Acuerdo N° 470/73), a los fines de adecuar esos actos a esta realidad pandémica de público y notorio conocimiento a los fines de prevenir al máximo posible el peligro de contagio del COVID 19 durante la realización de los mismos, resulta necesario establecer un protocolo con las pautas y medidas sanitarias epidemiológicas a implementarse en los mismos;

Que, a tales efectos, el Ministerio de Salud, en su carácter de Autoridad Sanitaria Provincial, elaboró un **“PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL”**, que corresponde aprobar por el presente;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, corresponde dictar la presente medida legal;

POR ELLO:





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el "PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL", que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación del Protocolo aprobado por el artículo anterior la Autoridad Sanitaria Provincial junto con los organismos licitantes, en cada caso.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a las dependencias jurisdiccionales que correspondan a sus demás efectos.

DECRETO N° _____/20.-

ANEXO

PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y OTROS QUE PREVEAN CONCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ESTATAL

- DÍAS Y HORARIOS





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

Los actos se realizarán en los días y horarios en que sean convocados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la materia.

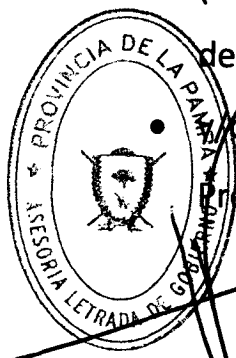
- MEDIDAS SANITARIAS EPIDEMIOLÓGICAS GENERALES

Se deberán CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE las siguientes pautas de higiene, sanitarias y epidemiológicas:

1. Distanciamiento social, con un mínimo de dos (2) metros.
2. Contar con elementos para higiene de manos (lavado con agua y jabón ó uso de alcohol al 70% diluido o en gel).
3. Higiene respiratoria (toser o estornudar en el pliegue del codo- uso de pañuelos descartables)
4. Uso del cubre nariz, boca y mentón, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 723/20, en su redacción dada por el Decreto N° 825/20.
5. Se debe adecuar el lugar donde se realice los actos que trata en presente garantizando que la cantidad de personas no supere un **máximo dos (2) personas cada diez (10) metros cuadrados.**

No deben realizar estas actividades aquellas personas que:

- presenten síntomas de manera aguda tales como: dificultad respiratoria, fiebre, tos, dolor muscular, dolor de garganta, rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), diarrea, alteración del olfato o del gusto
- que hayan viajado a lugares de circulación viral activa fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior)





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20

- hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos 14 días y no tengan el alta sanitario de esta situación.

Para desplazamientos desde y hacia el trabajo, en viajes cortos, se deberá caminar o utilizar vehículo propio (bicicleta, moto, auto), evitando el uso del transporte público, dejando a este último para quienes no tengan otra alternativa de traslado.

- MEDIDAS SANITARIAS EPIDEMIOLÓGICAS PARTICULARES

Los proveedores que participen de los actos de apertura de propuestas en las licitaciones públicas y privadas deberán hacerlo a través de un solo representante.

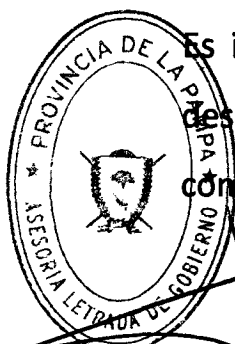
Las medidas esenciales que deben respetarse son:

- Garantizar la higiene de manos
- Asegurar el distanciamiento social
- Garantizar la higiene respiratoria
- Asegurar la limpieza y desinfección de superficies

Garantizar higiene de manos:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel) o agua y jabón.

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo antes y después de manipular elementos, luego de haber tocado superficies públicas como mostradores, picaportes, barandas, etc.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

140/20

DICTAMEN ALG N°

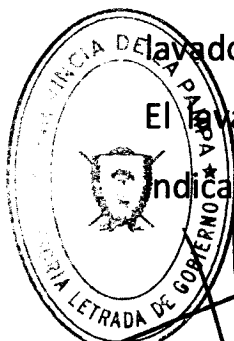
Deben asegurarse los insumos básicos como agua y jabón, alcohol en gel y/o alcohol diluido al 70%.

Se debe colocar material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



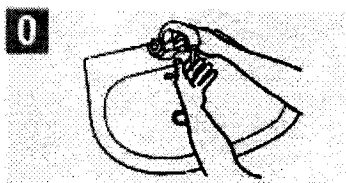
EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

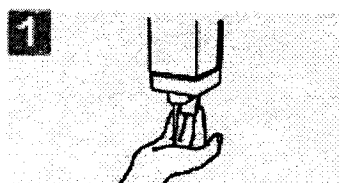
EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

140/20

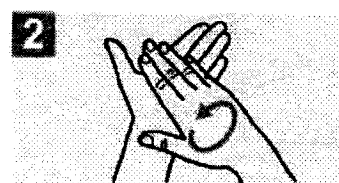
DICTAMEN ALG N°



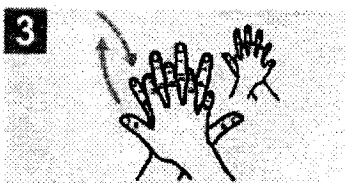
0 Mójese las manos con agua;



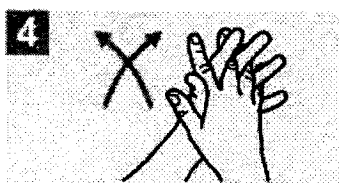
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



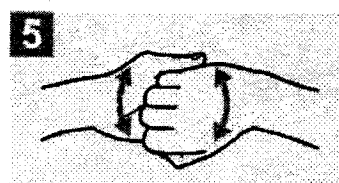
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



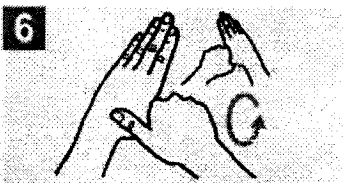
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



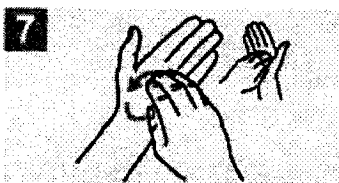
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



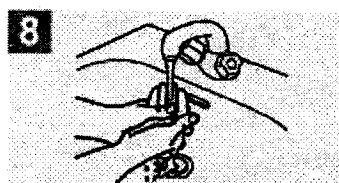
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



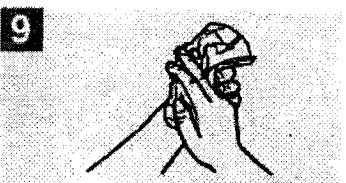
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



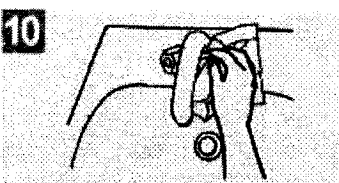
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



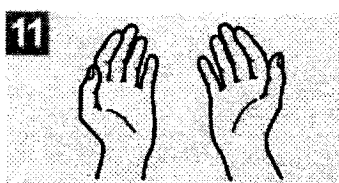
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

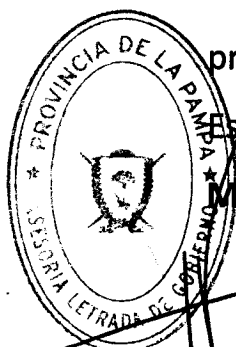
Crédito: OMS

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

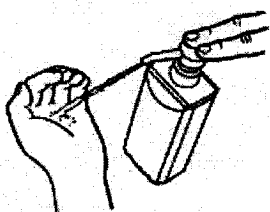
EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

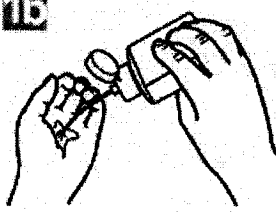
La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.

1a

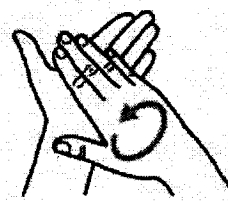


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

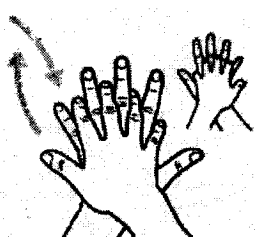


2



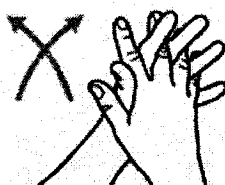
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



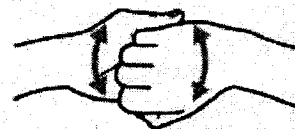
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



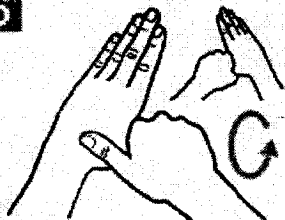
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



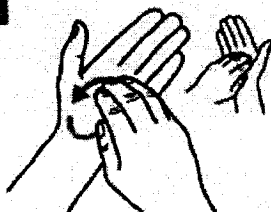
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



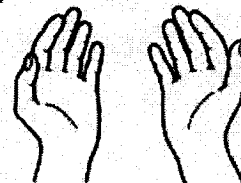
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



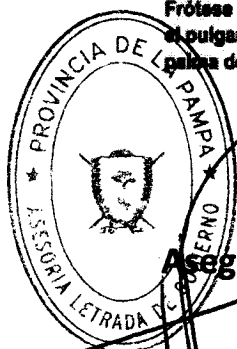
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



Asegurar distanciamiento social:



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

Se requiere para evitar el contagio lograr una distancia entre las personas de dos (2) metros, para lo cual se debe adecuar la superficie del ambiente en cuestión a la cantidad de personas (**máximo dos (2) personas cada diez (10) metros cuadrados**).

Deberá garantizarse este distanciamiento dentro de la dependencia o repartición pública.

Garantizar adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser y/o estornudar.

Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiarse las manos después de toser o estornudar.

Debe garantizarse la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria.

Disponer de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

Disponer de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.

Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

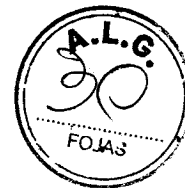




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

Las superficies deberán ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

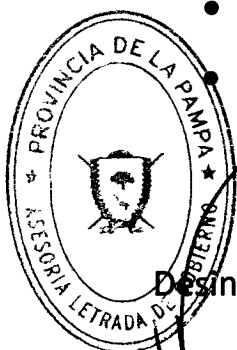
La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia depende del tránsito, la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante deberá realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

Limpieza húmeda:

- Realizar limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:
- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua.

Desinfección de las superficies





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 5281/2020.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/APERTURA DE LICITACIONES.

DICTAMEN ALG N° 140/20 .-

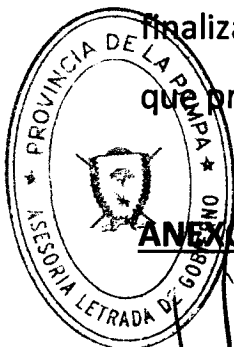
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Deben desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza.
- Se requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.

- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.
- El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad (al inicio, durante y al finalizar la jornada de trabajo), mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.



ANEXO DECRETO N° _____ **/20.-**